



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 279 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 29 NOV. 2023

VISTO:

El expediente N° 23-013480-001, que contiene el Memorando N° 0322-2023-DE-HEVES del Director Ejecutivo y el Informe N° 012-2023-UTI-HEVES del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, esta Plataforma, denominada Plataforma GOB.PE, se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. La Plataforma GOB.PE es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, determina la creación del Rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las Entidades de la Administración Pública, quien es un Funcionario o Asesor de la Alta Dirección o Director de un órgano de línea de la entidad, el mismo que es designado mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad;

Que, asimismo señala el citado artículo que el Líder de Gobierno y Transformación Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el citado Decreto Supremo;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, tiene la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la Administración Pública, el mismo que señala en su Artículo 2°, numeral 2.1 que el Titular de la Entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" y el numeral 2.4 indica que la designación de quien ejerce el rol del "Líder de Gobierno Digital" debe ser puesta de conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;



Que, mediante Informe N° 012-2023-UTI-HEVES de fecha 23 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en mérito a lo establecido en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, solicita al Director Ejecutivo la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital;

Que, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución Directoral de la designación del "Líder de Gobierno y Transformación Digital del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";



Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que designe al "Líder de Gobierno y Transformación Digital del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", en atención a la normativa vigente;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**DESIGNAR** al **ING. WALTER WILLIAM RIVERA VALERIO** como "**LIDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**", en adición a sus funciones como Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo al servidor designado en el artículo primero de la presente resolución, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. YSCÉ RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ
CMP 12553 RNE 4756
DIRECTOR DE HOSPITAL II



YRRJ/S¹CD/kmhb

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Tecnologías de la Información
- () Líder de Gobierno y Transformación Digital
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGKnmJ2kYFOhg3e3Yml1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>